

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VIII - Vol. VIII - No. 05 - Marzo 15 de 2001

CONTIENE

ACUERDO No. 1119 DE 2001 "Por el cual se autoriza la adhesión a la Red Iberoamericana de Documentación Judicial IBERIUS."	1
ACUERDO No. 1120 DE 2001 "Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer la vacante del Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dejada por el doctor BENJAMIN HERRERA BARBOSA."	1
ACUERDO No. 1121 DE 2001 "Por el cual se ubica, transitoriamente, la sede física de los Juzgados Promiscuos Municipales de Leyva y El Rosario, Circuito Judicial de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre, por alteración del orden público y se adoptan medidas de descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de Pasto."	2
ACUERDO No. 1122 DE 2001 "Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales."	4

(Continúa)

Editora Responsable
GLORIA STELA LOPEZ JARAMILLO
Secretaria Ejecutiva (E)

ACUERDO No. 1123 DE 2001	5
"Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales."	
ACUERDO No. 1124 DE 2001	7
"Por el cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión."	
ACUERDO No. 1125 DE 2001	8
"Por medio del cual se elige Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura."	
ACUERDO No. 1126 DE 2001	8
"Por medio del cual se elige Vicepresidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura."	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1119 DE 2001
(Febrero 28)**

"Por el cual se autoriza la adhesión a la Red Iberoamericana de Documentación Judicial IBERIUS".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales

RESUELVE

PRIMERO.- Autorizar la adhesión del Consejo Superior de la Judicatura de Colombia a través de su Centro de Documentación Socio Jurídica de la Rama Judicial, a la REDF IBEROAMERICANA, IBERIUS con sede en San Sebastián - España.

SEGUNDO.- Autorizar dicha adhesión a la Secretaría de la red referida, la que actualmente es coordinada por España, conforme lo estableció en la octava conclusión del documento final del seminario sobre Red Iberoamericana de Documentación Judicial, celebrado en San Sebastián - España, en octubre del año dos mil.

TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001)

**ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente**

**GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Secretaria (E)**

**ACUERDO No. 1120 DE 2001
(Marzo 7)**

"Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer la vacante del Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dejada por el doctor BENJAMIN HERRERA BARBOSA".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden

descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante dejada por el doctor BENJAMIN HERRERA BARBOSA, en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

1. TORRES CALDERON LEONARDO AUGUSTO
2. VIDES PABA AYDA
3. RENGIFO SANGUINO CARMEN ALICIA
4. VILLAMIZAR DE PEÑARANDA NELLY YOLANDA
5. OLIVEROS TASCON ADOLFO LEON
6. APONTE PINO RAMIRO
7. PAZOS GUERRERO RAMIRO DE JESUS
8. MENDIETA RODRIGUEZ CARLOS ARTURO
9. SARMIENTO CASTRO ALFONSO
10. MOLINA TORRES JOSE ANTONIO
11. ORDOÑEZ ORDOÑEZ JORGE EFRAIN
12. MEJIA QUINTERO RAFAEL ANTONIO

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARIN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Secretaria

ACUERDO No. 1121 DE 2001 (Marzo 14)

"Por el cual se ubica, transitoriamente, la sede física de los Juzgados Promiscuos Municipales de Leyva y El Rosario, Circuito Judicial de Pasto, Distrito Judicial del mismo nombre, por alteración del orden público y se adoptan medidas de descongestión para los Juzgados Civiles Municipales de Pasto."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que se ha alterado la situación de orden público en los municipios de Leyva y El Rosario, Nariño, dadas las recientes acciones de los actores armados.

Que es necesario adoptar las medidas más idóneas para garantizar la seguridad de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en dicho municipio, mientras duren las actuales circunstancias, de conformidad con el numeral 24 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

Que dichas medidas deben garantizar la continuidad en la prestación del servicio de justicia a los habitantes de los municipios de Leyva y El Rosario.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Ubicar transitoriamente, durante el tiempo que permanezca alterado el orden público en los municipios de Leyva y El Rosario, la sede física de los juzgados promiscuos municipales de Leyva y El Rosario en el municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Juzgados Promiscuos Municipales de Leyva y El Rosario seguirán conociendo de los procesos que estaban a su cargo y atenderán la demanda de justicia de los municipios de Leyva y El Rosario, respectivamente, desde su sede transitoria en el municipio de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Juzgados Promiscuos Municipales de Leyva y El Rosario contribuirán, además, en la descongestión de los juzgados civiles municipales de Pasto en los procesos que se encuentren en estado de fallo.

ARTÍCULO CUARTO.- El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto determinará la proporción o el número de procesos para fallo que los actuales juzgados civiles municipales de Pasto entregarán, mensualmente, en un número no inferior a veinte (20), a los dos mencionados despachos ubicados transitoriamente en la ciudad de Pasto.

La lista que contenga la relación y descripción de los procesos en descongestión se diligenciará en dos copias: una acompañará al paquete de expedientes y la otra se remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

PARÁGRAFO.- La selección de los procesos objeto de descongestión será puesta en conocimiento

de las partes a través de una lista que se fijará en la Secretaría del respectivo despacho.

ARTÍCULO QUINTO.- Los juzgados civiles municipales de Pasto redistribuirán su agenda de audiencias y diligencias en la medida que lo permita la descongestión de procesos en estado de sentencia, dispuesta en este Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño controlará el cumplimiento de las medidas de descongestión determinadas en este Acuerdo y evaluará mensualmente sus resultados, los cuales comunicará a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto tomará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para la entrada en funcionamiento de los Juzgados Promiscuos Municipales de Leyva y El Rosario en su sede transitoria en el municipio de Pasto.

ARTÍCULO OCTAVO.- Autorizar la residencia transitoria de los Jueces y empleados de los Juzgados Promiscuos Municipales de Leyva y El Rosario en la ciudad de Pasto.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

ACUERDO No. 1122 DE 2001
(Marzo 14)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales "

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Resolución No. 0039 del 16 de enero del 2001, el Ministerio de Justicia y del Derecho efectuó una distribución parcial en su presupuesto de Gastos de Funcionamiento con el objeto de dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo del 20 de diciembre de 1999, incorporando al presupuesto de la Rama Judicial la suma de \$231.2 millones, en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que los gastos necesarios para brindar protección a los funcionarios y exfuncionarios expuestos a niveles de riesgo por razón del ejercicio de funciones públicas, deben afectarse con cargo al Presupuesto de Funcionamiento.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 3 - Transferencias Corrientes -, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

			VALOR EN PESOS
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO	2	EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	
ORDINAL	1	FONDO DECRETO 1890/99	
SUBORDINAL	3	SECCION 2701 RAMA JUDICIAL	
UNIDAD 2701 - 02		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$231.265.800
			=====
TOTAL CONTRACREDITO			\$231.265.800

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

			VALOR EN PESOS
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$96.140.000
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$135.125.800
			=====
TOTAL UNIDAD 2701 - 02			\$231.265.800
			=====
TOTAL CREDITOS			\$231.265.800

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C, a los 14 días del mes de marzo de 2001.

ALFONSO GUARIN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Secretaria

ACUERDO No. 1123 DE 2001
(Marzo 14)

"Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la

Nación para la vigencia fiscal del año 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 26 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales una partida del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales para Adquisición de Servicios.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificación expedida por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
			VALOR EN PESOS
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$ 135.125.800
			=====
TOTAL UNIDAD 2701 - 02			\$135.125.800
			=====
TOTAL DISTRIBUIDO			\$135.125.800

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas en la Unidad: 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

CODIGO	SECCIONAL	TOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS
1	C/MARCA- SANTAFE DE BTA.	60.806.610
2	ANTIOQUIA - MEDELLIN	27.025.160
3	ATLANTICO - BARRANQUILLA	3.378.145
11	CORDOBA - MONTERIA	3.378.145
15	META - VILLAVICENCIO	10.134.435
17	N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	3.378.145
21	SANTANDER - BUCARAMANGA	6.756.290
26	TOLIMA - IBAGUE	6.756.290
27	VALLE - CALI	13.512.580
		=====
TOTAL DISTRIBUIDO		135.125.800

ARTICULO TERCERO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02-Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha en la cual la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público apruebe el traslado presupuestal efectuado mediante Acuerdo No. 1122 del 14 de marzo de 2001.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 14 días del mes de marzo de 2001

ALFONSO GUARIN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Secretaria

ACUERDO No.1124 DE 2001
(Marzo 14)

"Por el cual se efectúa una distribución del Presupuesto de Inversión"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 26 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Seccionales el presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser distribuidos, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en Inversión, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

		VALOR EN PESOS
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROGRAMA	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
SUBPROGRAMA	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA
PROYECTO	4	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES \$ 1.187.700.000
TOTAL INVERSION		\$1.187.700.000

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas en la Unidad: 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

CODIGO	SECCIONAL	VALOR
1	C/MARCA- SANTA FE DE BTA.	120.000.000
2	ANTIOQUIA - MEDELLIN	77.500.000
3	ATLANTICO - BARRANQUILLA	50.800.000
4	BOLIVAR - CARTAGENA	63.000.000
5	BOYACA - TUNJA	46.100.000
7	CALDAS - MANIZALEZ	76.500.000
8	CAQUETA - FLORENCIA	60.000.000
9	CAUCA - POPAYAN	77.000.000
10	CESAR - VALLEDUPAR	16.000.000
11	CORDOBA - MONTERIA	40.000.000
12	HUILA - NEIVA	22.900.000
13	GUAJIRA - RIOHACHA	15.000.000
14	MAGDALENA - SANTA MARTA	84.600.000
15	META - VILLAVICENCIO	12.500.000
16	NARIÑO - PASTO	50.700.000
17	N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	42.400.000
19	QUINDIO - ARMENIA	10.000.000
20	RISARALDA - PEREIRA	24.000.000
21	SANTANDER - BUCARAMANGA	45.400.000
25	SUCRE - SINCELEJO	51.700.000
26	TOLIMA - IBAGUE	73.000.000
27	VALLE - CALI	88.600.000
29	CHOCO - QUIBDO	40.000.000
TOTAL DISTRIBUIDO		1.187.700.000

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 14 días del mes de marzo de 2001

ALFONSO GUARIN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Secretaria

ACUERDO No. 1125 DE 2001
(Marzo 14)

"Por medio del cual se elige Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus funciones constitucionales y reglamentarias

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Elegir como Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la

Judicatura al Honorable Magistrado CARLOS ENRIQUE MARIN VELEZ, para el periodo comprendido entre el 2001 al 2002, contado a partir del 21 de marzo del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARIN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Secretaria

ACUERDO No. 1126 DE 2001
(Marzo 14)

"Por medio del cual se elige Vicepresidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus funciones constitucionales y reglamentarias

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Elegir como Vicepresidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura al Honorable Magistrado GUSTAVO CUELLO IRIARTE, para el periodo comprendido entre el 2001 al 2002, contado a partir del 21 de marzo del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de marzo del años dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARIN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Secretaria